



**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano Interno de Control**

---

**Informe previo de  
resultados de la gestión  
del Órgano Interno de  
Control  
(Enero – Junio 2018)**

---

Julio de 2018

Contenido		Página
Contenido.		1
Presentación.		4
Informe previo de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2018.		6
1.	Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	6
1.1.	Auditorías y visitas de inspección programadas para el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2018.	6
1.1.1.	Coordinación de Administración (Activos).	6
1.1.2.	Visitas de inspección a los 36 Consejos Electorales instalados para atender el Proceso Electoral 2017-2018 en Sinaloa.	7
1.2.	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (cuarto trimestre) y 2018 (primer, segundo y tercer trimestre).	7
1.3.	Asistir, y en su caso, participar en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba invitación o convocatoria.	8
1.4.	Atender las conciliaciones e inconformidades que se presenten por parte de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones del Instituto.	8
1.4.1.	Inconformidades.	8
1.4.2.	Quejas.	8
1.4.3.	Denuncias.	9
1.5.	Actualizar el marco jurídico normativo del Órgano Interno de Control.	9
1.5.1.	Elaborar y presentar a la instancia competente el anteproyecto de modificación para la actualización del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, específicamente al capítulo relativo al Órgano Interno de Control del mismo.	9

Contenido		Página
	1.5.2. Elaborar el anteproyecto de actualización al Reglamento del Órgano Interno de Control.	10
	1.6. Intervenir, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto.	10
	1.7. Elaborar y presentar al Consejo General de este Instituto, el informe anual de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.	11
2.	Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del Instituto, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.	11
3.	Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar a petición de parte, asesoría a las personas titulares de los órganos.	12
4.	Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa.	13
5.	Otras actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control.	13
	5.1. Capacitación profesional.	13
	5.1.1. Seminario denominado "Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental".	13
	5.1.2. Séptimo Foro Nacional de Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Locales, denominado "Los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)".	14
	5.1.3. Curso taller "Modelo normativo y tecnológico para la implementación de un Sistema de Información de Auditoría (SIA).	17

	<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
	5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.	19
	5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de transparencia en el sitio web del IEES.	20
	5.4. Asistir a la entrega y recepción de las boletas y material electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 por parte de la Empresa Talleres Gráficos de México a este Instituto.	21
6.	Conclusiones generales.	22

## Presentación

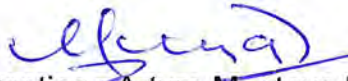
El presente informe muestra las acciones y actividades que dan cumplimiento a las atribuciones y deberes que tiene este Órgano Interno de Control, mismas que fueron desarrolladas en apego al Programa Operativo Anual 2018, presentado al Consejo General de este Instituto, en la octava sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero del año en curso. Este documento, corresponde al primer semestre del año 2018, el cual deriva de la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en la que se adiciona el artículo 149 Bis B, tercer párrafo, y que fue dada a conocer el día 26 de junio del 2017, a través de la publicación No. 081 del Órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa". Tiene la finalidad de comunicar a las autoridades competentes y a la sociedad en general sobre la gestión del Órgano Interno de Control, así como, las principales actividades y los resultados en materia de auditoría, normatividad, desarrollo y supervisión.

Por lo que respecta a los principales aspectos que caracterizaron e impactaron la gestión destaca la reforma Constitucional y legal que introdujo diversas adecuaciones que incidieron principalmente en las funciones de la materias de investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas, acorde a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los demás ordenamientos que regulan al Sistema Estatal Anticorrupción. En este contexto, se enfatizan los esfuerzos emprendidos por este Órgano Interno de Control con el fin de sentar las bases, para concretar las adecuaciones a la estructura organizacional del mismo, a fin de poder cumplir formalmente con las obligaciones derivadas del Sistema Estatal Anticorrupción.

La nueva estructura que se propondrá al Consejo General permitirá dar cauce y atención, a las atribuciones y funciones de conformidad a lo establecido en las citadas reformas.

Es pues, un resumen ejecutivo de las acciones y actividades más relevantes que desarrolló este Órgano a mi cargo. En suma, el informe que se presenta, nos permite conocer los resultados alcanzados, pero particularmente nos expone por un lado la necesidad de adecuarlo a las nuevas reformas constitucionales y legales, y por otro, nos muestra los esfuerzos realizados en el periodo, por construir un Instituto más eficiente administrativamente y cada día más transparente en el manejo de los recursos.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



12:50 hrs.  
GABRIELA ZALDIVAR



12:53 hrs.  
Patricia Lopez

Culiacán, Sinaloa, a 09 de julio de 2018.

## **Informe previo de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal del año 2018**

Las acciones y actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control del Instituto durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal del año 2018, se derivan de los objetivos y metas planteadas en el programa operativo anual del ejercicio en mención de este Órgano, así como de las acciones realizadas de manera especial en apoyo a otros órganos de este Instituto, mismas que a continuación se describen cuantitativa y cualitativamente:

**1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.** En este contexto, se desarrollaron las acciones y actividades que se mencionan a continuación:

**1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el periodo de enero a junio del Ejercicio Fiscal del año 2018.** Las auditorías y visitas de inspección constituyen uno de los capítulos fundamentales en el ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control, las cuales tienen el objetivo de comprobar el cumplimiento por parte de los órganos que ejercen recursos públicos en el Instituto, de las obligaciones contenidas en las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto y ejercicio del egreso; así como evaluar el cumplimiento y objetivos de metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, siendo estas acciones de fiscalización realizadas bajo el principio de posterioridad. Dichas revisiones se enumeran a continuación:

**1.1.1. Coordinación de Administración (Activos).** Esta auditoría tuvo como objetivo revisar el rubro de activos fijos propiedad del Instituto, y derivado de los procedimientos de revisión efectuados se obtuvieron resultados satisfactorios, mismos que se plasmaron en los informes correspondientes.

**1.1.2. Visitas de inspección a los 36 Consejos Electorales instalados para atender el Proceso Electoral 2017-2018 en Sinaloa.** Dentro del programa operativo anual 2018 de este Órgano Interno de Control, se contempló la realización de 18 visitas de inspección, sin embargo al no participar en la entrega y recepción de los Consejos al inicio de sus operaciones, se determinó efectuar las visitas de inspección a todos éstos. El propósito de estas visitas de inspección fue:

- ❖ Verificar los activos fijos;
- ❖ Practicar el arqueo de caja del fondo revolvente asignados a los Consejos en mención, de conformidad con la normatividad de la materia, y
- ❖ Testificación de nómina.

De las acciones realizadas se observaron situaciones en algunos Consejos, los cuales una vez notificados, presentaron la información y documentos con los que solventaron dichas situaciones. Estos resultados se plasmaron en los informes presentados a las y los titulares de los Consejos visitados. En suma se efectuaron un total de 40 visitas, ya que se decidió realizar una segunda visita de seguimiento a 4 de estos Consejos, entre los cuales se habían presentado las situaciones observadas.

Actividades	Primer semestre del 2018		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Auditorías	1	1	100
Visitas de inspección	18	40	222
Total	19	41	215

**1.2. Evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (cuarto trimestre) y 2018 (primer, segundo y tercer trimestre).** Derivado de la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, publicada en la emisión 081 del periódico oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 26 de junio de 2017, entre otras disposiciones, se adiciona la contenida en el artículo 149 Bis. C, fracción III, la cual estipula que el Órgano Interno de Control del Instituto, podrá evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos. En este sentido se programó para el periodo que se informa, la evaluación correspondiente a los



trimestres de octubre a diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018, sin embargo al no contar con los lineamientos para tal actividad, ello debido a que no fue posible culminar con la gestión a la modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ante la instancia competente, estas actividades quedaron sin ser ejecutadas; ello derivado principalmente de las cargas de trabajo que implica la logística del actual Proceso Electoral.

**1.3. Asistir, y en su caso, participar en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba invitación o convocatoria.** En este contexto se participó, atendiendo lo estipulado en las respectivas leyes y reglamentos de la materia, lo cual quedó asentado en las actas de sesión y minutas de reuniones respectivas. En ese tenor se asistió a 36 sesiones del Comité de Adquisiciones y 7 sesiones del Comité de Transparencia, en donde se participó haciendo únicamente uso de la voz; para que éstas se realizaran de conformidad y con apego a la normatividad aplicable.

Órgano colegiado	Reuniones del primer semestre del 2018		
	Convocadas	Atendidas	% de atendidas
Comité de Adquisiciones	36	36	100
Comité de Transparencia	7	7	100
Total	43	43	100

**1.4. Atender las conciliaciones e inconformidades que se presenten por parte de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones del Instituto.**

**1.4.1. Inconformidades.** De acuerdo al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, corresponde al Órgano Interno de Control resolver las inconformidades derivadas de actos relativos con licitaciones públicas e invitación restringida a por lo menos tres proveedores. En este sentido, el Órgano Interno de Control no recibió formalmente inconformidad alguna, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones de este Instituto.

**1.4.2. Quejas.** Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 Bis C, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; es atribución del titular de este Órgano Interno de Control, recibir quejas que se presenten en contra de cualquier servidor público de este Organismo Público Local, y en caso de resultar procedente instaurar el procedimiento de responsabilidades administrativas que corresponda. En este contexto, se informa

que no se recibió ninguna queja al respecto, lo cual habla bien del personal del Instituto, quienes se han conducido a la fecha, con una buena mística de trabajo.

**1.4.3. Denuncias.** De igual manera no se presentó ninguna denuncia en contra de las y los servidores públicos de este Instituto por actos u omisiones en el servicio público. Ello confirma el comentario señalado en el párrafo que antecede sobre el buen desempeño en general que ha venido observado las y los titulares de los órganos, así como el personal que conforma este Instituto.

**1.5. Actualizar el marco jurídico normativo del Órgano Interno de Control.** Con el propósito de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prever actos u omisiones por parte del personal de este Instituto que pudieran constituirse en faltas administrativas, se contemplaron diversas acciones, iniciando con la actualización del marco normativo de este Órgano Interno de Control, entre las cuales se desarrollaron las siguientes:

**1.5.1. Elaborar y presentar a la instancia competente el anteproyecto de modificación para la actualización del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, específicamente al capítulo relativo al Órgano Interno de Control del mismo.** Con el propósito de actualizar el marco jurídico normativo del Órgano Interno de Control se elaboró el anteproyecto de modificación para la actualización del Reglamento Interior del Instituto, específicamente al capítulo relativo a este Órgano. Sin embargo, derivado del proceso electoral que se está viviendo en esta entidad federativa, no fue posible presentarlo ante la instancia competente a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, publicada en la emisión 081 del periódico oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 26 de junio de 2017, en la cual, entre otras, se adiciona la contenida en el artículo 149 Bis, misma que señala que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Por ello, se enviará dicho anteproyecto a la Consejera Presidencia del Instituto, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, a fin de que se presente ante el Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

**1.5.2. Elaborar el anteproyecto de actualización del Reglamento del Órgano Interno de Control.** Por lo citado en el punto que antecede no fue posible actualizar el marco normativo de actuación de este Órgano Interno de Control, sin embargo ya se cuenta con el anteproyecto denominado **Estatuto**, el cual suplirá en su momento al Reglamento de este Órgano, y con ello se podrá ejercer la atribución de autonomía técnica y de gestión del mismo. Dicho documento será presentado ante el Consejo General del Instituto, a través de su Consejera Presidenta, una vez que éste apruebe el anteproyecto de modificación al Reglamento Interior del Instituto, ya que en esta modificación está contemplada en la disposición señalada en el artículo 21, fracción XII, misma que dispone que el titular del citado Órgano, tendrá la facultad de emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejo General de dicha expedición.

**1.6. Intervenir, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto.** Durante el periodo que se informa, por motivo de renuncia voluntaria, se llevó a cabo el cambio de titular en el Área de la Unidad de Transparencia, con fecha 12 de mayo del 2018, y al ser notificados de tal situación mediante oficio IEES/SE/0425/2018, de fecha 11 del mes y año antes señalado, emitido por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo de este Instituto, se coordinó y certificó la entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos correspondientes, la cual una vez transcurrido el tiempo que marca la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, no se presentó solicitud alguna de aclaraciones sobre las verificaciones, por parte de la servidora pública designada para recibir, sobre los informes detallados de los asuntos de su competencia y recursos públicos que tenía asignados para el ejercicio de las atribuciones, la servidora pública titular saliente, por lo que se obtuvieron resultados satisfactorios en dicho acto.

De igual manera, en atención al oficio IEES-061-2018 de fecha 26 junio del año en curso, girado por la Lic. Martha Beatriz Íñiguez Mendivil, Coordinación de Administración del Instituto, se coordinó y certificó el acto de la entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos correspondientes al cambio del Coordinador Administrativo del Consejo Municipal Electoral de Choix, misma que se llevó a cabo el día 26 de junio de 2018, quedando asentado en el acta

circunstanciada respectiva, ello de conformidad con la ley citada en el párrafo que antecede.

**1.7. Elaborar y presentar al Consejo General de este Instituto, el informe anual de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017.** Con fecha 05 de enero de 2018, se presentó a la Presidencia del Instituto, a través de oficio IEES/OICI/003/2018, el informe de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017, dando con ello el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Este informe fue presentado al Consejo General, en la octava sesión ordinaria de dicho Órgano Superior de Dirección, celebrada el 15 de enero del mismo año.

**2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del Instituto, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.** Esta actividad encuentra fundamento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis B, párrafo último, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del Reglamento de este Órgano Interno de Control.

El propósito de hacer más eficiente el servicio público, y mejorar la transparencia y funcionalidad de la administración pública del Instituto, mediante acciones dirigidas al control y prevención, ha sido uno de los objetivos fundamentales de este Órgano Interno de Control, por ello se desarrollaron las siguientes acciones:

**Declaración de situación patrimonial y de intereses.** De conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, y demás normativa aplicable, las y los servidores públicos del Instituto, exceptuando a aquellos que se encuentran bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios (con fundamento en el acuerdo administrativo IEES/CI/AA-001/17, de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por este Órgano Interno de Control), deberán presentar ante este Órgano su

declaración de situación patrimonial y de intereses, dentro de los plazos establecidos en la ley antes aludida.

Para ello, el Órgano Interno de Control tuvo la necesidad de adaptar los formatos de presentación de declaraciones a los utilizados en el ámbito federal, acatando lo dispuesto en el tercero transitorio, párrafo sexto del decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016. Así mismo se atendió lo establecido en el punto primero del acuerdo administrativo emitido por el Órgano Superior de Dirección del Instituto, de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual se autoriza la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses iniciales, de modificación y por conclusión de manera impresa, durante el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En este contexto, durante el periodo que se informa se recibieron un total de 21 declaraciones patrimoniales y de intereses, mismas que se detallan a continuación:

Tipo de declaración patrimonial y de intereses	Primer semestre del 2018		
	Obligados	Presentados	Sin presentar
Por inicio de encargo	1	1	0
Por modificación 2018	18	18	0
Por conclusión	2	2	0
Total	21	21	0

Como se muestra en el cuadro que antecede, todas y todos los sujetos obligados cumplieron con dicha disposición.

**3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a petición de parte, a las personas titulares de los órganos.** Dentro de las obligaciones que se derivan del Reglamento Interior del Instituto, así como en el de este Órgano Interno de Control, se encuentra dispuesto el coadyuvar con la Comisión de Normatividad y Reglamentos en el análisis, revisión, y en su caso, proponer las modificaciones respectivas a la reglamentación administrativa inherente a este Instituto.

En este sentido, durante el periodo que se informa no se recibió ninguna petición por parte de la Comisión de Normatividad y Reglamentos, lo anterior, eventualmente derivado por las cargas de trabajo que implica la logística del actual proceso electoral.

**4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa.** En este punto es necesario señalar que derivado de las auditorías concluidas en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, se tiene pendiente de iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas por el presunto incumplimiento de preceptos legales por parte del personal del Instituto, lo cual no ha sido posible realizar, ya que este Órgano Interno de Control, se encuentra en la imposibilidad de efectuarlo, de conformidad a lo expuesto en el acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-001/2018, de fecha 11 de enero del presente año, emitido por dicho Órgano, lo cual es derivado de las nuevas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

**5. Otras actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control.** Con el propósito de mantener actualizado y profesionalizado al personal adscrito a este Órgano Interno de Control, así como de cumplir con las obligaciones inherentes a las funciones del mismo, se efectuaron las siguientes actividades:

**5.1. Capacitación profesional.** Con el objetivo de permanecer en constante actualización técnica en el ámbito del ejercicio público en este Instituto, el titular, y en su caso, el personal adscrito a este Órgano Interno de Control participó en los siguientes eventos:

**5.1.1. Seminario denominado “Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental”.** La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dentro de su programa anual de capacitación a entes fiscalizables 2017, tuvo a bien invitar a este Instituto, específicamente a las áreas de control interno y administrativa, a su Seminario denominado “Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental”, integrado por ocho módulos, de los cuales se impartieron siete, quedando pendiente uno para este ejercicio 2018, siendo este, el módulo denominado “Consolidación de la información contable, financiera y programática de los entes públicos”, mismo que se llevó a cabo el día 22 de enero del presente año, obteniendo los asistentes de este Órgano la constancia de participación.

**5.1.2. Séptimo Foro Nacional de Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Locales, denominado “Los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA.)”.** El evento se llevó a cabo en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, los días 22 y 23 de febrero del 2018, siendo organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C, (ACIEM) y el OPLE de Veracruz, en el cual se impartieron las conferencias que a continuación se mencionan:

- ❖ Postulados del SNA y su obligatoriedad, Dr. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- ❖ Expectativas del Órgano Electoral en materia de combate a la corrupción, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
- ❖ Elementos jurídicos de las faltas administrativas en el servicio público, Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- ❖ Experiencias en la aplicación del SNA en el Órgano Interno de Control del INE, C.P. Gregorio Guerrero Pozas, titular del Órgano Interno de Control del INE, y
- ❖ Régimen de responsabilidades en los OPLES, Dr. José Roberto Ruíz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE.

Los temas disertados en las conferencias antes citadas están interrelacionados, y directamente ligados con el quehacer diario de los Órganos Internos de Control de los OPLES, mostrando la evolución que se ha venido dando en el servicio público en materia de combate a la corrupción y de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, y particulares vinculados con faltas graves.

En este contexto, en la conferencia sobre los postulados del SNA y su obligatoriedad, se habló de que hay que reconocer que el SNA tiene sus virtudes y debilidades, por ello se requiere puntualizar que toda reforma institucional tardará en madurar, porque de lo se trata es generar capacidades en nuestras instituciones para investigar, detectar la corrupción y en su caso, sancionarla de conformidad con las leyes de la materia. Así mismo, que dicho sistema puede concebirse como un mecanismo de articulación coordinado por parte de las autoridades, cuyo mandato específico está relacionado con la transparencia, la fiscalización, y la rendición de cuentas, así como con la prevención, detección y en su caso, sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción.

Este sistema responde a la necesidad de corregir un marco legal laxo, así como a instituciones débiles y descoordinadas, sometidas a otros poderes, a quienes paradójicamente deberían estar vigilando y controlando, por ello nace a raíz de un marco jurídico inoperante y de bajas capacidades para la detección, investigación, sanción y prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.

El SNA se considera un fortalecimiento en el ámbito electoral, según la expositora, ya que es un detonante en la rendición de cuentas, la cual se ha incrementado notablemente en los últimos años, aunque no siempre con precisión conceptual, ni con claridad sobre sus mecanismos y alcance. Agregando que en México después de las múltiples reformas electorales de los últimos 30 años, han dado lugar a un sistema plural que, sin embargo, cuenta con pocos mecanismos efectivos para exigir cuentas a sus gobernantes.

Por otro lado están los ciudadanos que creen que en solo tres años no solo se disminuirá drásticamente este grave problema, sino que se acabará con él. Las cosas sin embargo se deben poner en su contexto, y poder concluir que si es posible disminuir los alarmantes niveles de corrupción que actualmente existen en nuestro país, este proceso llevará al menos una década en una primera etapa y otra en una segunda, pero de ninguna manera se debe aspirar a acabar con ella, sino lo que se debe lograr es que quien “la hace la pague” y que la sanción aplicada al caso, sea ejemplar.

La expectativa del Órgano Electoral que se tiene del SNA, expuso la conferencista, se basa en que uno de los requisitos fundamentales del sistema democrático es la rendición de cuentas, ya que los gobernantes al ser electos por los ciudadanos, deben responder por las decisiones tomadas en su carácter de servidor público, cuando sean requeridos por sus votantes o cualquier otro grupo social.

La rendición de cuentas es exigida de alguna manera por los ciudadanos a través del voto que se otorga o no a un político, en función que opte por su reelección o a su partido. De esta forma el funcionario público es responsable ante los ciudadanos, los Órganos Internos de Control y de la justicia por todo lo que hagan o dejen de hacer en el ejercicio de su cargo. Agregando que México cuenta con una democracia formal, pero la calidad de sus gobernantes sigue siendo muy baja, en buena medida porque a pesar de ser electos por la ciudadanía, le rinden pocas o nulas cuentas a ella.



La ruta que debe tomar México con su SNA, es diseñar instituciones de rendición de cuentas eficaces, para que todos los políticos tengan que responder por sus actos u omisiones. Todo ello será posible si la sociedad en su conjunto se involucre en dicho sistema y asuma el costo de su operación. La responsabilidad de la ciudadanía va más allá de emitir su voto cada tres o seis años, ya que su participación para exigir cuentas es indispensable para que nuestra insipiente democracia electoral sea a la vez una democracia gobernable y que esta resuelva los problemas cotidianos de la población.

Sobre las experiencias del Órgano Electoral en el tema de combate a la corrupción, el expositor señaló que la reforma constitucional estableció que además de comprender los actos u omisiones de los servidores públicos, se debían considerar también los actos de los particulares vinculados a faltas administrativas graves, sean personas físicas o morales.

En este sentido, el nuevo régimen comprende las relaciones jurídicas desde la perspectiva del derecho disciplinario, pero además incluye a los sujetos que no están comprendidos en la noción de servidores públicos pero que sus conductas lesionan los bienes jurídicos propios de la función pública. Explicando de manera general el contenido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sobre el régimen de responsabilidades en los OPLES, el Dr. José Roberto Ruíz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE, expuso que existen cinco tipos de responsabilidades, las cuales son políticas, penales, civiles, administrativas y electorales. Posteriormente abundó en las responsabilidades administrativas y de los particulares vinculados a faltas administrativas graves, con base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cerrando con las conclusiones siguientes:

- ✓ Los servidores públicos de los OPLES son sujetos de responsabilidades de distinta naturaleza, acorde a su cargo.
- ✓ Los diversos procedimientos de responsabilidades se desarrollan autónomamente: una misma conducta puede sancionarse por diversas vías, siempre y cuando no se impongan sanciones de la misma naturaleza.
- ✓ Las y los consejeros electorales de los OPLES pueden ser sujetos de responsabilidad política, penal, administrativa y electoral.
- ✓ Los servidores públicos (distintos a los consejeros electorales) pueden ser sujetos de responsabilidad administrativa y penal.

- ✓ El Consejo General del INE puede sancionar a los consejeros electorales de los OPLES únicamente con la remoción.
- ✓ La reforma constitucional electoral de 2014 introdujo un tipo de responsabilidad especial a los consejeros electorales estatales, altamente eficaz, que ha permitido ejercer y salvaguardar en mejores condiciones la función electoral.

Cabe señalar que para al término de las conferencias y con el propósito de fortalecer el área de responsabilidades de los Órganos Internos de Control (OIC) de los OPLES, el titular del Órgano Interno de Control del INE anunció que próximamente estaría haciendo la invitación a todos los presentes para una capacitación dirigida al personal que integra sus respectivos órganos.

**5.1.3. Curso taller “Modelo normativo y tecnológico para la implementación de un Sistema de Información de Auditoría (SIA)”**. Este curso se llevó a cabo en la ciudad de México los días 03 y 04 de mayo del presente año, siendo organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C, (ACIEM) y el OIC del INE, en el cual se impartieron los temas que a continuación se mencionan:

- ✓ Estructura Normativa del OIC del INE;
- ✓ Metodología del sistema de información de auditoría implementado en el OIC del INE; y,
- ✓ Modelo normativo para la implementación de un sistema de información de auditoría (SIA), caso práctico.

Antes de dar inicio al curso-taller, la bienvenida estuvo a cargo del Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello y del titular del Órgano Interno de Control del INE, Lic. Gregorio Guerrero Pozas. El Dr. Córdova, expuso que la instrumentación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el 2017, le agregó un desafío adicional a la funcionalidad de los OPLES, ya que a la insuficiencia de recursos existente y la organización de elecciones cada vez más competitivas, ahora además deben de impulsar adecuaciones a sus estructuras e implementar nuevos procedimientos y buenas practicas con mayores exigencias en materia de rendición de cuentas, por eso estoy convencido que este evento contribuirá a que en cada Organismo Público Local se elaboren los marcos normativos necesarios que faciliten dar cumplimiento a las disposiciones de dicha ley, así como para desarrollar sistemas informáticos, que es la parte central del mismo. En la agenda está que eventualmente se replique o alimente el modelo de

auditoria que ha logrado desarrollarse en este OIC del INE, el cual hemos construido conjuntamente bajo el liderazgo del Lic. Gregorio Guerrero Pozas. Por último hizo un reconocimiento al Lic. Guerrero por su compromiso en elevar la calidad de la administración y favorecer que los OPLES mejoren sus mecanismos de auditoria, de cara a ciudadanía cada vez más exigente e informada.

Para la implementación del SIA por parte del OIC del INE, fue necesario primero contar con la estructura normativa requerida para tal efecto, partiendo de la autonomía de gestión con la que cuenta dicho Órgano, por ello este tema se desarrolló bajo los subtemas siguientes: introducción al marco normativo, estatuto orgánico, plan estratégico 2016-2020, estructura orgánica, manual de organización, catálogo de cargos y puestos, manual de procesos, programa de trabajo y un programa de trabajo de administración de riesgos. En este contexto se explicó que todo sistema de esta naturaleza debe contar con un fundamento legal, el cual, para el caso que nos ocupa, proviene desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiendo con las leyes que dan sustento a la autonomía del Órgano Interno de Control, el cual rige su normatividad interna basada en su estatuto orgánico. Los subtemas se desarrollaron de manera técnica con el propósito de comprender el fundamento y funcionalidad del SIA. Por otra parte se advirtió, que cuando no se establece un andamiaje normativo adecuado, es posible que no se ejerzan cabalmente las funciones para las que fue creado el OIC; que se realicen funciones para las cuales no se encuentra facultado; o se ejerzan funciones sin el estricto apego a la norma aplicable; de igual manera se dificulta poder establecer objetivos estratégicos, transparentar la función, competencias y atribuciones del OIC, así mismo resulta difícil identificar los roles y tareas de cada integrante del equipo, asignar responsabilidades específicas y suele prevalecer una supervisión poco eficaz, entre otras deficiencias.

La metodología del SIA implementado en el OIC del INE, se basa en el conocimiento de los procesos, subprocesos y procedimientos, necesarios para el cumplimiento del marco jurídico que sustenta la existencia y operatividad del OIC, los cuales una vez desarrollados se plasmaron en sus etapas susceptibles a sistematización, en dicho sistema, permitiendo con ello un mejor orden y una armonización en los trabajos desarrollados por el personal a cargo de las auditorias y en su caso del encargado de los procedimientos administrativos de responsabilidades. Esta metodología tiene un propósito adicional, al permitir explotar la información obtenida durante todo el proceso que conlleva el SIA, de tal

suerte que se generen reportes estadísticos con graficas que permitan evaluar el desempeño del OIC y la toma de decisiones.

El caso práctico del modelo normativo para la implementación del SIA, se llevó a cabo con mucha fluidez ya que este sistema fue diseñado con base a los procesos previamente establecidos en el marco legal de actuación y no a la inversa, de tal forma que cada módulo de captura va facilitando los campos subsecuentes, ya que la información ingresada automáticamente va sirviendo a lo largo del procesamiento de la misma, concluyendo con los reportes y graficas necesarias para la evaluación al desempeño y la consecuente toma de decisiones. El sistema en cuestión facilita la detección de errores en la fundamentación y seguimiento del proceso de auditoría, evitando que el expediente final sea cuestionado o en su caso desechado por no guardar el debido proceso.

Sin duda el SIA establecido en el OIC del INE es una herramienta digna de ser replicada en los OPLES, ya que estos no solo tienen la responsabilidad de encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados, en base a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, sino también como todo ente público, están obligados a la transparencias de los recursos públicos que administran y ejercen, así como a la rendición de cuentas.

**5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.** Durante el periodo que se informa se recibieron a través de la Unidad de Transparencia de este Instituto un total de 7 solicitudes de información pública, emitidas por el sistema de la plataforma nacional de transparencia, relacionadas con este Órgano Interno de Control, las cuales una vez analizadas, fueron atendidas en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable. Es loable comentar que en ninguna de las respuestas otorgadas por este Órgano, los solicitantes interpusieron el recurso de revisión que establece la ley de la materia, por lo que se considera que dichas solicitudes de información pública fueron atendidas satisfactoriamente contribuyendo con ello a la transparencia de este Órgano y del propio Instituto. Con lo anterior, como Órgano responsable de la información que le compete, se garantizó en todo momento el ejercicio al Derecho de Acceso a la Información consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal.

**5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de transparencia en el sitio web del IEES.** Una de las obligaciones de transparencia, que como ente público tiene el Instituto es de mantener actualizado el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y del sitio web del propio Instituto, por ello este Órgano Interno de Control realizó la actualización de los formatos relativos a su función en los portales antes mencionados. Dichos formatos se enlistan a continuación:

Obligaciones de transparencia PNT y sitio web del IEES	Primer semestre del 2018		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Formato LTAIPES95FV. Listado de servidores públicos con sanciones administrativas.	4	4	100
Formato LTAIPES95FVIII. Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales.	4	4	100
Formato LTAIPES95FXV. Actas de entrega y recepción.	4	4	100
Formato LTAIPES95FXXXVIII. Informes de auditorías realizadas.	4	4	100
Formato LTAIPES99FI_v. Programa anual de auditorías y de trabajo de la Contraloría.	2	2	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Es importante resaltar que la actualización de estos sistemas de información pública no solo requiere de ingresar dicha información y realizar el escaneo de los documentos públicos para “subirlos” a dichos sistemas, sino que previamente se tienen que revisar los documentos para generar las versiones públicas a efecto de salvaguardar los datos personales de las y los servidores públicos de este Instituto, así como de aquellas personas que directa o indirectamente son incluidas en dicha información, procediendo a solicitar al Comité de Transparencia la autorización para testar los datos considerados como personales, de conformidad con las leyes de la materia y la normatividad aplicable.

**5.4. Asistir a la entrega y recepción de las boletas y material electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 por parte de la Empresa Talleres Gráficos de México a este Instituto.** Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 149 Bis C, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y 24, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se asistió a la entrega y recepción entre la empresa Talleres Gráficos de México y este Organismo Público Local, de las boletas requeridas para el Proceso Electoral 2017-2018 a realizarse en nuestra entidad federativa, ésta se llevó a cabo el día lunes 11 de junio de 2018.

En el contexto actual del Proceso Electoral 2017-2018, el Instituto adjudicó directamente a la empresa Talleres Gráficos de México, el servicio de elaboración de las boletas para la elección de ayuntamientos y diputados locales, así como de diversos materiales y documentación electoral. Para la entrega y recepción de dicho material viajó en primera instancia el encargado de despacho y personal adscrito a la Coordinación de Organización Electoral, quienes tuvieron bajo su encomienda revisar y validar la documentación y material antes mencionadô. Así mismo en un segundo acompañamiento viajó el suscrito, la Consejera Electoral Mtra. Perla Lizette Bueno Torres y los Consejeros Electorales Lic. Manuel Bon Moss y Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quienes estuvimos presentes al momento de recibir dichos documentos y material electoral, los cuales fueron debidamente sellados con flejes o sellos de seguridad al introducirlos a las unidades de transportación respectivas, para posteriormente ser llevados a esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para su distribución correspondiente a los Consejos Electorales. Cabe señalar que en las unidades de transportación se comisionó personal de este Instituto para que viajaran durante el trayecto a esta ciudad capital, los cuales fueron debidamente custodiados por elementos de seguridad del orden federal.

Es importante destacar que una vez que arribamos a las instalaciones de la empresa, fuimos atendidos por el personal de la misma, el cual nos dio una explicación detallada de los procesos establecidos, tales como: almacenamiento de materia prima, producción, características de seguridad, empaque y distribución de los documentos y materiales electorales terminados, así como de administración, mercadotecnia y en general todo el proceso de elaboración de los mismos.

En cuanto a la fabricación de las boletas electorales tanto para los ayuntamientos como para las diputaciones locales, se nos explicó que ésta cumplió con las normas aprobadas por las autoridades electorales competentes. Dichas especificaciones son, entre otras, que las boletas cuenten con un talón, así como el folio consecutivo, que la manufactura se haya realizado con papel especial de seguridad, el cual contiene fibras visibles e invisibles, colores para diferenciar el tipo de elección, además de una microimpresión de textos e imágenes latentes que solo pueden ser observadas con un decodificador, así como caracteres especiales.

**6. Conclusiones generales.** La lectura final de este informe previo de resultados de la gestión de este Órgano al mes de junio del presente año, pone de manifiesto no solo la importancia de su función fiscalizadora de los recursos públicos, sino también en la observancia del cumplimiento normativo por parte de las y los servidores públicos de este Instituto, a fin de que la transparencia y rendición de cuentas se hagan indiscutibles en este Organismo Público Local. Asimismo se pretende encauzar al análisis y la reflexión sobre los resultados identificados tanto en el ámbito preventivo como correctivo, por lo que se hace énfasis en algunos problemas y asignaturas pendientes de carácter institucional del quehacer administrativo y normativo. Ello da mayor relevancia al Instituto como Órgano encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como de la información de sus resultados, lo cual se debe realizar con apego irrestricto a las leyes de la materia y los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Se plantea a futuro seguir consolidando este Órgano con mayor capacitación, más profesionalización, y preparado con una estructura organizacional acorde a las multicitadas reformas legales y bajo un contexto de evolución del propio Instituto.

Por consiguiente es impostergable el fortalecimiento en la estructura organizacional de este Órgano Interno de Control, a efecto de adecuarlo para el cumplimiento de las leyes que regulan los principios que rigen la función pública de este Instituto, como lo es, entre otras, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ya que si bien es cierto que la función principal del mismo es la fiscalización de los recursos públicos que administra el Instituto, así como el cumplimiento normativo del personal y titulares de los órganos que integran la estructura del mismo, no es menos cierto que este Órgano debe contar con los elementos necesarios para fungir como autoridad para aplicar lo referente a las disposiciones de la citada ley de responsabilidades.

En suma, el presente informe, convoca de manera respetuosa a las y los titulares de los órganos del Instituto, para que renueven su compromiso de transformación administrativa, e impriman mayor celeridad en la atención de la problemática citada, y realizar las acciones que los acerquen a materializar la visión del Instituto de distinguirse como un organismo moderno y eficiente, en el que la sociedad confíe plenamente.